

VISTO:



H.C.D. Magdalena
Municipalidad de Magdalena

La renovación de los contratos de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y las Sritas Maria Lucrecia Ceci, Silvina Ester Juan, Melina Inés Gamietea y Maria Marta Landeras, quiénes integran el equipo interdisciplinario del Programa Social Envión Educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el periodo de dicho convenio es a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013,

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto “Ad referéndum” de este Honorable Concejo Deliberante n° 117/13.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Decreto n° 117 /13 referente a la contratación de las Sritas: CECI MARIA LUCRECIA, DNI 29.764.925, JUAN SILVINA ESTER, DNI 26.547.744, GAMIETEA MELINA INES, DNI 30.119.585 y LANDERAS MARIA MARTA, DNI 32.213.813.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3047/13.-